



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

ÁMBITO: Alcaldía

DECRETO: SUSPENSIÓN DE LAS HOGUERAS DE SAN JUAN, FIESTAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE PARA 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de emergencia generada a causa de la covid-19, la prioridad de salvar vidas y la evidencia de que cualquier decisión que se adopte ha de hacerse desde la responsabilidad y midiendo sus consecuencias tanto directas, como indirectas, llevaron a esta Alcaldía-Presidencia a dictar, el pasado 27 de mayo de 2020, un Decreto por medio del cual se acordaba la suspensión definitiva de las Fiestas Oficiales de Alicante, las Hogueras de San Juan, para dicho ejercicio.

En este sentido, teniendo en cuenta las restricciones sanitarias que siguen vigentes y tras haber escuchado la opinión de las comisiones de Hogueras y Barracas, recabada por la Federación de Hogueras entre los días 11 y 16 de mayo, los representantes del sector han puesto de manifiesto la incertidumbre e inseguridad en que se encuentran y han expresado, al igual que hicieron el año pasado, como no conveniente plantar sus monumentos en el último trimestre de 2021, decantándose por la suspensión definitiva, por segundo año consecutivo, de las Hogueras de San Juan.

Ante esta indeseable coyuntura, el Ayuntamiento de Alicante tenderá su mano al mundo de la fiesta para que pueda afrontar esta situación histórica, y sumando todas nuestras fuerzas lograremos que las fiestas de 2022 brillen más que nunca.

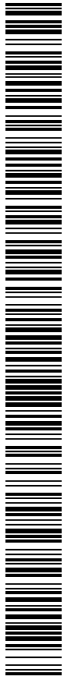
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tras el resultado de la encuesta no vinculante llevada a cabo por la Federación de Hogueras, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 124.4 a), g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adoptan los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Objeto y efectos de las medidas.

Por medio del presente Decreto se acuerda la suspensión definitiva de la celebración de las Hogueras de San Juan para 2021.

SEGUNDO.- Actos exceptuados de la aplicación del presente Decreto.





La suspensión definitiva contenida en el acuerdo anterior no afectará a los actos de Elección de las Bellezas del Fuego y su Proclamación, así como al resto de actos acordados en asamblea de la Federación de Hogueras y fijados en el calendario, que deberán celebrarse guardando las debidas medidas de seguridad y salud establecidas por las autoridades sanitarias.

TERCERO.- Actos simbólicos exceptuados de la aplicación del presente Decreto.

La suspensión definitiva contenida en el primer acuerdo no afectará a la organización de actos simbólicos y otras actividades de diversa naturaleza relacionadas con los mismos, que se celebren guardando las debidas medidas de seguridad y salud establecidas por las autoridades sanitarias.

CUARTO.- Cuenta al Pleno.

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. LUIS BARCALA SIERRA, en Alicante a 17 de mayo de 2021.

EL ALCALDE: Fdo. Luis Barcala Sierra

DOY FE EL VICESECRETARIO: Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas